ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CONTRIBUYENDO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

ESTUDIO PREVIO No.	457	**SOLICITUD DE CDP:**	588
PROCESO No.	458	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado		**X**
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	02 DE JULIO DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A
	Articulación Planes	
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CASANARE CON OPORTUNIDADES

	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	4			Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
	Sector	45			GOBIERNO TERRITORIAL		
	Programa	4599			Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
	Código de Producto DNP	4599023			Servicio de implementación sistema de gestión		
	Subprograma	1000			Intersubsectorial Gobierno		
	Indicador de producto del programa	459902300			Sistemas de gestión implementados		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sistemas de gestión implementados
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la política gestión estratégica del talento humano
1.3.6 Actividades del proyecto	Mano de obra calificada en sistemas y/o servicios tecnológicos

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa						
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**

2.3.45.4599.1000.2 024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1. 00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.1.2.02.02.008	$30.250.000	83162
				VALOR TOTAL	$30.250.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	SISTEMA DE GESTION IMPLEMENTADAS	NUMERO	1	4	1	1	1	1	1	0	1	0	1
Resultado	INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA PIOLITICA GESTION ESTRATEEGICA DE TALENTO HUMANI	PUNTAJE	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA												
6 -12 AÑOS (INFANCIA)												
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD												
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)												
27 59 AÑOS (ADULTO)												
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	59	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SECRETARIA GENERAL

TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	59	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SECRETARIA GENERAL

3.3.- Población Atendida	88 Personal de planta	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	343.750	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

(La descripción de la necesidad: Antecedentes, problemática y justificación, es la oportunidad para justificar debidamente el que, por qué y para que se requiere iniciar el proceso contractual; son estos tres ítem en donde de acuerdo a las circunstancia de tiempo, modo y lugar se debe poner el mayor empeño del estudio previo, por eso cada estudio previo es único y tiene su debida justificación. Lo que a continuación se encuentra es un ejemplo, pero no un modelo a seguir)

4.1.1 Antecedentes:

El Municipio de Tauramena, formuló un proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales para mejorar la gestión pública, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y metodologías que contribuyan a optimizar los procesos administrativos asociados a la adquisición de bienes y servicios. En este contexto, el proyecto contempla como uno de sus productos la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual, con el propósito de incrementar la eficiencia, transparencia, trazabilidad y oportunidad en el desarrollo de los procesos de contratación pública.

La contratación estatal exige el uso de plataformas transaccionales dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre ellas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), herramientas que permiten gestionar electrónicamente las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el acceso a la información pública, la publicidad de las actuaciones contractuales y la interacción entre las entidades estatales y los proveedores del Estado.

En desarrollo del proyecto de inversión, resulta indispensable adelantar actividades orientadas a la implementación efectiva, integración y apropiación de dichas plataformas por parte de las dependencias ejecutoras del gasto, promoviendo el uso adecuado de sus funcionalidades, la administración técnica de los ambientes transaccionales, la transferencia de conocimientos y el acompañamiento especializado durante el desarrollo de los procesos de contratación. Estas acciones constituyen productos y actividades propias del proyecto, dirigidas a generar capacidades institucionales que permanezcan en la entidad una vez finalizada su ejecución.

De igual manera, el proyecto prevé el acompañamiento técnico para la administración de las cuentas institucionales de SECOP II y TVEC, la configuración de usuarios, perfiles, flujos de aprobación, unidades de contratación y demás componentes requeridos para la operación de las plataformas, así como la socialización de las actualizaciones funcionales implementadas por Colombia Compra Eficiente y el apoyo en la actualización de procesos, procedimientos y formatos relacionados con el proceso de adquisición de bienes y servicios cuando ello sea necesario para la correcta implementación del proyecto.

En consecuencia, la presente contratación no tiene por finalidad suplir funciones permanentes de la Administración Municipal ni atender necesidades de funcionamiento de las dependencias. Por el contrario, corresponde a una actividad específica contemplada dentro del proyecto de inversión, orientada a la obtención de un producto concreto consistente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual, generando condiciones que contribuyan a la optimización de la gestión contractual, al uso eficiente de las plataformas transaccionales de compras públicas y al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas definidos en el proyecto de inversión.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El Municipio de Tauramena, en desarrollo del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales, identificó la necesidad de consolidar la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual como una herramienta estratégica para optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelantan las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Si bien el Municipio dispone de las plataformas transaccionales de contratación pública, la obtención de los resultados esperados del proyecto requiere acompañamiento técnico especializado que facilite su adecuada implementación funcional, la correcta administración de sus componentes, la transferencia de conocimiento a los usuarios institucionales y la adopción de buenas prácticas en el uso de dichas herramientas, de manera que estas sean utilizadas de forma eficiente, uniforme y conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La ejecución del proyecto demanda el desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de los procesos de adquisición, mediante la asistencia técnica a las dependencias responsables de adelantar procesos de contratación, la administración técnica de las cuentas institucionales de SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la configuración de usuarios, perfiles, flujos de aprobación y demás componentes requeridos para la adecuada operación de las plataformas, así como la socialización de las mejoras y actualizaciones implementadas por Colombia Compra Eficiente y el acompañamiento en la actualización de procedimientos e instrumentos asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución del proyecto.

De no desarrollarse estas actividades, se limitaría el cumplimiento del producto previsto en el proyecto de inversión, afectando la implementación integral del sistema de información contractual, la apropiación de las herramientas tecnológicas por parte de los usuarios institucionales y el logro de los resultados esperados en términos de eficiencia, trazabilidad, interoperabilidad y mejora de los procesos de contratación pública.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales que brinden acompañamiento técnico especializado para la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores establecidos en el proyecto de inversión, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes de la entidad o la atención de necesidades propias de su funcionamiento.

4.1.3. Justificación:

La presente contratación se justifica en la necesidad de ejecutar las actividades previstas dentro del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales, específicamente aquellas relacionadas con la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual, como mecanismo para optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Tauramena.

El proyecto contempla como uno de sus productos el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la incorporación y uso efectivo de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la gestión contractual, promover la estandarización de los procesos, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones administrativas y facilitar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En este sentido, la implementación y apropiación de las plataformas transaccionales de compras públicas constituye un componente esencial para el logro de los objetivos, metas e indicadores definidos en el proyecto.

Para alcanzar dicho producto, se requiere desarrollar actividades de acompañamiento técnico especializado orientadas a facilitar la adecuada utilización de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrar técnicamente los componentes funcionales asociados a su operación institucional, apoyar los procesos de transferencia de conocimiento a los usuarios responsables de la gestión contractual, socializar las

actualizaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y contribuir, cuando sea necesario, a la actualización de los instrumentos documentales asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios, en concordancia con la implementación del proyecto.

La contratación de servicios profesionales constituye el mecanismo idóneo para desarrollar estas actividades, debido a que demandan conocimientos especializados en el funcionamiento, administración e integración de los sistemas de información contractual, así como experiencia en la aplicación de los lineamientos técnicos y funcionales establecidos para las plataformas transaccionales de contratación pública.

En consecuencia, la ejecución del presente contrato permitirá materializar el producto previsto en el proyecto de inversión, favoreciendo la implementación efectiva del sistema de información contractual, la apropiación de sus funcionalidades por parte de las dependencias ejecutoras y la optimización de los procesos de adquisición de bienes y servicios, generando capacidades institucionales que contribuyan al mejoramiento de la gestión contractual y a la sostenibilidad de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.

La presente contratación corresponde a una inversión destinada al cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto, por lo que no tiene como finalidad suplir funciones permanentes de la Administración Municipal ni atender necesidades de funcionamiento, sino desarrollar actividades específicas de carácter temporal orientadas a la generación de valor público mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y la consolidación del uso de herramientas tecnológicas para la gestión contractual.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Brindar acompañamiento en la interoperabilidad del sistema de información de la contratación pública con miras a fortalecer las capacidades del talento humano, mejorar la implementación de plataformas transaccionales de compras públicas en sus diferentes etapas (pre contractual, contractual y pos contractual)..

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CONTRIBUYENDO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
	2.	N/A

4.3.2. Análisis de las alternativas:

1. Es la única alternativa analizada por cuanto permite el acompañamiento y la ejecución de acciones de la etapa inicial de ejecución de los proyectos del sector Gobierno territorial en procura de satisfacer requerimientos, necesidades y generar valor para la administración municipal y su contribución con la gestión territorial para alcanzar los productos, indicadores y metas, establecidos en el plan de desarrollo vigente.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa prevé desarrollar actividades de: Brindar asistencia técnica en las plataformas transaccionales de compra publica a las dependencias de la Administración Municipal, para los procesos de selección que adelanten, en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual, Mantener optimizada y actualizada la configuración de la cuenta de SECOP II y TVEC del Municipio, realizando las acciones necesarias de estructuración, diseño, creación y configuración de los perfiles de usuarios, grupos de usuarios, acceso de usuarios, flujos de aprobación, unidades de contratación y equipos de proceso, Atender las solicitudes de capacitación que realicen las dependencias en cuanto al manejo del SECOP II y TVEC, brindando la respectiva formación en los temas solicitados,

Apoyar, cuando se requiera, la actualización de los procesos, procedimientos y formatos en MIPG en cuanto a la inclusión del manejo del SECOP II y TVEC de cada plataforma para las cuentas oficiales del municipio de acuerdo a la configuración actual o si se presentan actualizaciones., Socializar a las dependencias de la Administración Municipal, la implementación de nuevas mejoras o actualizaciones que haga Colombia Compra Eficiente al SECOP II o TVEC.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población.

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de cuarta (4) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

5. Componente técnico

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

1. Aspectos generales del análisis

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena se permite dejar constancia del deber de análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación Directa (RCO05-01) del municipio de Tauramena, establece que de la identificación de la necesidad de los servicios a adquirir de acuerdo con lo estipulado en el Plan anual de adquisiciones se deberá proyectar el *estudio previo, el análisis del sector y la matriz de riesgos;* que dicho análisis del sector según el Manual de Contratación (MCO00-27) debe contener el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia de Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al municipio de Tauramena sustentar la decisión de optar por esta modalidad de selección y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que buscan: "Otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas en los Procesos de Contratación. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para
entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, además de tener en cuenta factores socioambientales, de género e innovación, que pueden ser un componente integral dentro de la estructura del proceso de selección."

2. Aspectos legales y organizacionales

a. **Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CONTRIBUYENDO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

b. **Necesidad**

En el marco del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Municipio de Tauramena, se identificó la necesidad de implementar, integrar y propiciar la apropiación del sistema de información contractual como un mecanismo para optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios, mediante el uso eficiente de las plataformas transaccionales de compras públicas.
Para el cumplimiento de este propósito, resulta necesario desarrollar actividades de acompañamiento técnico especializado que permitan fortalecer las capacidades de las dependencias responsables de la gestión contractual en la utilización de las herramientas tecnológicas dispuestas para la contratación pública, garantizando su adecuada

configuración, administración, actualización y aprovechamiento, así como la transferencia de conocimientos que facilite su uso efectivo durante las diferentes etapas de los procesos de adquisición.
La atención de esta necesidad contribuye directamente al logro del producto previsto en el proyecto de inversión, favoreciendo la implementación efectiva del sistema de información contractual, la estandarización de los procesos, el fortalecimiento de la trazabilidad de las actuaciones contractuales, la adopción de las actualizaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la optimización de la gestión contractual del Municipio.

c. **Forma de satisfacer la necesidad**

La necesidad identificada se atenderá mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia requerida en la administración, implementación y operación de las plataformas transaccionales de compras públicas, así como conocimientos en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
A través de este contrato se desarrollarán actividades de acompañamiento técnico especializado para la implementación, integración y apropiación del sistema de información contractual, incluyendo la asistencia a las dependencias de la Administración Municipal en el uso de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la administración de las cuentas institucionales, la configuración de usuarios y componentes funcionales, la socialización de las actualizaciones de las plataformas y el apoyo técnico en la actualización de los instrumentos asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios, cuando ello sea requerido en el marco del proyecto de inversión.
La ejecución de estas actividades permitirá obtener el producto previsto en el proyecto de inversión, fortaleciendo las capacidades institucionales para la gestión contractual mediante la apropiación de herramientas tecnológicas, la estandarización de los procesos de adquisición de bienes y servicios y la optimización de la gestión contractual del Municipio de Tauramena, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en el proyecto.

Perspectiva Legal

Para la entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000) de conformidad con la circular N° 001 del 02 de Enero de 2026, "**CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**", teniendo en cuenta que el profesional que se requiere para la ejecución de las actividades deberá cumplir con las exigencias de la categoría 2 de servicios profesionales. No obstante, para acreditar la especialización en el área requerida se permitirá convalidad el título respectivo por dos (02) años de experiencia profesional de conformidad con lo dispuesto en la mencionada circular y con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 "***Equivalencias.*** *Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:* ***1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.*** *El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional"*, lo anterior considerando que es un profesional que cuenta con una amplia experiencia relacionada en las actividades a desarrollar demuestra que posee las aptitudes indispensables para realizar de manera más eficiente las actividades que se requieren, adicionalmente se acredita la experiencia

profesional superior a los 60 meses hasta 84 meses, de los cuales se acreditan como mínimo 48 meses de experiencia relacionada.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El municipio de Tauramena requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?
Para la ejecución del contrato se requiere:
Persona natural

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional o autorización para el desempeño de su ejercicio profesional?
SI

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?
48 meses de Experiencia

¿El municipio de Tauramena ha contratado recientemente los servicios requeridos?
Sí

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
064 - 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO, EN LA INTEROPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION EN LA CONTRATACION PÚBLICA. CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$27.500.000	5 MESES

¿La necesidad del municipio de Tauramena fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
Sí

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual el municipio de Tauramena escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 30.250.000,oo) de conformidad con la Circular No.001 del 02 de ENERO de 2026 **"CRITERIOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION"**, teniendo en cuenta que el servicio que se requiere para la ejecución de las actividades deberá cumplir con las exigencias de la categoría PROFECIONAL 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE SISTEMAS, TITULO DE ESPECIALIZACION EN EL AREA REQUERIDA, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 60 MESES HASTA 84 MESES DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MINIMO 48 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

1. Facilitar asistencia especializada en las plataformas transaccionales de compras públicas a las secretarías y oficinas asesoras de la Administración Municipal, en el desarrollo de los diferentes procesos de selección que se adelanten, para las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
2. Realizar la correcta administración de las cuentas oficiales de SECOP II y TVEC con las que cuenta el Municipio, mediante la configuración, creación o eliminación de usuarios, perfiles de usuarios, grupos de usuarios, acceso de usuarios, flujos de aprobación, unidades de contratación, equipos de proceso y demás necesarias.
3. Atender las solicitudes de asesoría técnica, en los temas solicitados, que realicen las dependencias en cuanto al uso y adopción del SECOP II y TVEC, brindando el adiestramiento pertinente.
4. Apoyar, cuando se requiera, a la actualización o creación de procesos, procedimientos y formatos en MIPG derivados del proceso de adquisición de bienes y servicios.
5. Socializar a las dependencias de la Administración Municipal, la implementación de nuevas mejoras o actualizaciones que haga Colombia Compra Eficiente al SECOP II o TVEC.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES	80	8010	801015	80101505

"En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera".

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CONTRIBUYENDO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.	80101505	DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Las mencionadas en el numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A	
VISITA TÉCNICA		N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N/A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	X		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025
OTRAS:		N/A	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten. **JUSTIFICACIÓN**

Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: "3. Contrato de prestación de servicios... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" ... "los servicios profesionales y tecnicos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un técnico en recursos humanos

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de apoyo a la gestión

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Contratación Estatal
Ley 80 de 1993: Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Organización y funcionamiento
Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.
Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1551de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a la información existente de procesos que la Entidad ha venido adelantando durante las vigencias anteriores en procesos de contratación directa para la adquisición de servicios profesionales con objetos. actividades y valores similares al presente proceso de selección objetiva; los cuales han dado como resultado el logro de los fines perseguidos con la celebración de los mismos sin evidenciarse hechos de incumplimientos en sus respectivas ejecuciones

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MES	CINCO (5)	5.500.000	$27.500.000
2	DIA	QUINCE (15)	183.333	$2.750.000
IVA				
TOTAL				$ 30.250.000

El Municipio a través de la circular N° 001 del 02 de Enero de 2026, "**CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
PROESIONAL 2	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE SISTEMAS, TITULO DE ESPECIALIZACION EN EL AREA REQUERIDA, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 60 MESES HASTA 84 MESES DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MINIMO 48 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA.	Desde: 5.000.000 Hasta 5.500.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

- Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Planilla de pago de seguridad social
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios – verificar idoneidad
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC – verificar idoneidad
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y acta de grado – verificar idoneidad.
- Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica) – verificar idoneidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica) – verificar idoneidad
- Certificado de vigencia de la profesión (si aplica) – verificar idoneidad
- Certificación del REDAM
- Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos (si se requiere)
- Y los demás que la dependencia que proyecta el estudio previo considere pertinentes

Nota 1: Será responsabilidad de cada Secretario: 1. La verificación de idoneidad, 2. Requisitos legales para ejercer profesiones y/o oficios y, 3. Demás documentos presentados por los proponentes, que la dependencia considere pertinentes.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Para el cumplimiento del perfil del presente estudio previo se requiere contratar una persona natural con formación Título profesional universitario en ingeniería de sistemas, convalidando 2 años de experiencia relacionada con título de especialización, experiencia profesional superior a 60 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia relacionada.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener los requisitos mínimos de información que permita de manera clara la verificación de la experiencia, por ejemplo: Entidad contrastante Objeto, Fecha inicial y finalización.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados; razón por la cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 30.250.000,oo
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	JULIO
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: RUTH MARYLEYDI MORALES RAMIREZ Cargo: Profesional de Apoyo SGL Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOSNo.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Que la experiencia requerida en el Proceso de Contratación no sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.	Se puede presentar	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	[redacted]	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Seguir los lineamientos y realizar seguimiento a través de la Supervisión	RARO (1)	MODERADO (3)	4	[redacted]	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la elaboración de los estudios previos	Publicación de la invitación pública	Verificación	Durante la etapa precontractual
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas	demoras en su radicación o pago	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	[redacted]	CONTRATISTA	Capacitación a supervisores en procesos de revisión de actas y/o cuentas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	[redacted]	SI	Contratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Seguimiento supervisor	Ejecución

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

PROYECTO: RUTH MARYLEYDI MORALES RAMIREZ
Profesional de Apoyo SGL